

ESTA COMUNICACIÓN NO PUEDE SER OBJETO DE DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (INCLUYENDO TODO SU TERRITORIO Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), AUSTRALIA, CANADÁ O JAPÓN, O CUALQUIER OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN DONDE LA OFERTA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, PUDIERA SER CONTRARIA A LA LEY.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo previsto en materia de comunicación de información privilegiada establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) No 596/2014 del Parlamento y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado (Reglamento sobre abuso de mercado) y en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, HSBC Bank plc (“**HSBC**”) y J.P. Morgan Securities plc (“**J.P. Morgan**”) por la presente ponen en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

HSBC y J.P. Morgan están llevando a cabo hoy, 14 de noviembre de 2022, como entidades coordinadoras conjuntas (“*Joint Bookrunners*”), una colocación (la “**Colocación**”) mediante un proceso de colocación acelerada entre inversores institucionales y/o inversores cualificados de hasta 25.568.495 acciones ordinarias existentes (las “**Acciones a la Venta**”) de Cellnex Telecom, S.A. (la “**Sociedad**”), que representan aproximadamente el 3,6% del capital social de la Sociedad. La Colocación se está llevando a cabo para gestionar la exposición de HSBC y J.P. Morgan en virtud de las operaciones de cobertura de derivados en relación con las acciones de la Sociedad, suscritas por CK Hutchison Networks Europe Investments S.à.r.l. con HSBC y J.P. Morgan, respectivamente. Estas operaciones de cobertura de derivados están relacionadas con la posición de CK Hutchison Networks Europe Investments S.à.r.l. en el accionariado de la Sociedad (anunciada mediante publicación de otra información relevante con número de registro en la CNMV 19158). La totalidad de las acciones de la Sociedad adquiridas por CK Hutchison Networks Europe Investments S.à.r.l. están sujetas a un acuerdo de restricción dispositiva (“*lock-up*”) de 12 meses desde el día 10 de noviembre de 2022. Existe una excepción al referido acuerdo de restricción dispositiva que permite la realización de las operaciones de cobertura con derivados. La Colocación se realiza por HSBC y J.P. Morgan con el fin de establecer sus posiciones de cobertura inicial con respecto a dichas operaciones.

Las condiciones definitivas de la Colocación, incluido el precio de venta de las Acciones a la Venta, se determinarán una vez se haya llevado a cabo la Colocación, y se harán públicas a través de la correspondiente comunicación de información privilegiada.

Madrid, a 14 de noviembre de 2022

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación se realiza únicamente a efectos informativos y no tiene la intención de ser completa, está sujeta a cambios y no se realiza para ser objeto de divulgación, publicación o distribución, de manera directa o indirecta, en o dentro de los Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Japón o cualquier otro país o jurisdicción donde la divulgación de la información aquí contenida pueda estar restringida por ley. Esta comunicación no constituye ni contiene una oferta de venta o una oferta de compra de valores en los Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Japón o cualquier otro país o jurisdicción. Esta comunicación no constituye una solicitud de fondos, valores o cualquier otro tipo de compensación, y ninguna compensación será aceptada en respuesta a esta comunicación.

Los valores a los que se hacen referencia en esta comunicación no han sido ni serán objeto de registro de conformidad con lo previsto en la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933 (“*U.S. Securities Act of 1933*”), tal y como la misma ha sido modificada (la “**Ley de Valores de los Estados Unidos**”) o de conformidad con las leyes en materia de valores de cualquier otro estado o jurisdicción de los Estados Unidos de América. Por consiguiente, los valores no podrán ser objeto de oferta o venta en los Estados Unidos sin haber sido registrada o sin que aplique una excepción a dicho registro bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos o en cualquier otro país o jurisdicción salvo en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de dicho país o jurisdicción. No se realizará oferta pública alguna de los valores en los Estados Unidos ni en ningún otro país o jurisdicción.

Ningún folleto o documento de oferta ha sido o va a ser preparado en relación con los valores a los que se refiere esta comunicación. Cualquier decisión de inversión en relación con los valores a los que esta comunicación se refiere deberá ser realizada sobre la base de información de carácter público. Dicha información no ha sido verificada de manera independiente. La información contenida en la presente comunicación es meramente a efectos de proporcionar contexto y no tiene la intención de ser íntegra o completa.

En estados miembros del Espacio Económico Europeo (“**EEE**”), esta comunicación y cualquier otra oferta de valores se dirigirá de manera exclusiva a personas consideradas “inversores cualificados” de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Folletos (los “**Inversores Cualificados**”) A estos efectos, el término “**Reglamento de Folletos**” se refiere al Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CET. En Reino Unido, este anuncio solo está siendo distribuido a, y sólo se dirige a, y cualquier inversión o actividad de inversión en relación con esta comunicación sólo está disponible para, y solo se tratará con, Inversores Cualificados que sean (i) profesionales de la inversión según lo establecido en el Artículo 19(5) de la UK Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005 (según se modifique) (la “**Orden**”); o (ii) entidades con alto patrimonio neto (“*high net worth entities*”) según lo establecido en los Artículos 49(2)(a) a (d) de la Orden, o (iii) otras personas a quienes la oferta de estos valores pueda ser comunicada legalmente (todas estas personas serán conjuntamente referidas como “**personas relevantes**”). Las personas que no sean personas relevantes no deberán llevar a cabo ninguna actuación sobre la base de esta comunicación, y no deberían actuar o confiar en el mismo.

Ni HSBC ni J.P. Morgan serán responsables de prestar asesoramiento a ninguna persona en relación con el contenido de la presente comunicación o cualquier operación, acuerdo o cuestión referida en la misma.

Ni HSBC, ni J.P. Morgan ni ninguna de sus respectivas filiales, administradores, empleados, asesores o agentes acepta responsabilidad ni obligación o realiza manifestación o garantía alguna, expresa o implícita, en cuanto a la veracidad, exactitud o integridad de la información contenida en esta comunicación (o sobre cualquier información que haya sido omitida en la misma) o cualquier otra información relacionada con la Sociedad, ya sea escrita, oral o en un formato visual o electrónico o cualquiera que sea la forma en que se transmita o se ponga a disposición por cualquier pérdida surgida como consecuencia de cualquier uso de la comunicación o su contenido o que surja en relación con la misma.

En relación con los valores a los que se refiere esta comunicación, HSBC, J.P. Morgan o cualquiera de sus respectivas filiales podrán asumir parte de las acciones como posición propia y, en esa condición, podrán retener, comprar, vender, ofrecer o negociar de otro modo por su cuenta dichos valores, cualquier otro valor de la Sociedad u otras inversiones relacionadas con los valores a los que se refiere esta información. Además, HSBC, J.P. Morgan o cualquiera de sus respectivas filiales podrá celebrar acuerdos de financiación y permutas financieras con inversores en relación con los valores a los que se refiere esta información o podrá (directamente o a través de sus filiales), en cualquier momento, adquirir, mantener o disponer de las acciones de la Sociedad a su sola discreción. En consecuencia, cualquier referencia en esta comunicación a las acciones que se ofrecen o se negocian de otro modo deberán interpretarse como incluyendo cualquier oferta o negociación por parte de HSBC, J.P. Morgan o cualquiera de sus respectivas filiales que actúen en calidad de tales. Ni HSBC, ni J.P. Morgan ni sus respectivas filiales tienen intención de revelar el alcance de dichas operaciones o inversiones, salvo en cumplimiento de cualquier obligación legal o reglamentaria.